

"Por medio de la cual se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional de Contratistas, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No.0000550 de 2020, suscrito con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONDO UNICO TIC."

La Gerente del canal regional de televisión, TEVEANDINA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 067 de 2015 modificada parcialmente por las resoluciones N°023 de 2016 y No.103 de 2017, se estableció el procedimiento y autorizaciones para comisiones de servicio y pago de viáticos a los servidores públicos y reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

Que durante la vigencia actual, se requiere disponer del presupuesto para cubrir los gastos de desplazamiento de los contratistas de acuerdo con las necesidades propias de la entidad y con el propósito de dar cumplimiento a los contratos y convenios suscritos con terceros.

Que fue suscrito el Convenio Interadministrativo No. 0000550 de 2020 cuyo objeto consiste en *"Estructurar, desarrollar y divulgar en el marco del "Plan TIC: El Futuro Digital es de Todos" una estrategia transversal de comunicación y promoción, que dé a conocer los diferentes programas de Uso y Apropiación de la Dirección de Apropiación, y dos estrategias que permitan dar continuidad a la masificación de la iniciativa "En TIC confío" para la promoción del uso responsable de las TIC y del Teletrabajo como instrumento que contribuye a incrementar los niveles de productividad de entidades públicas y privadas, a través del uso efectivo de las TIC"*, dentro de lo cual, este cuenta con un alcance en varios enfoques divididos por componentes, así:

1. COMPONENTE TRANSVERSAL DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

Socializar los programas de Uso y Apropiación TIC de la Dirección de Apropiación, de MinTIC: Cine Para Todos, ConVerTIC, Ciudadanía Digital, TIC Accesibles, En TIC Confío, Redvolución, Escuela TIC Familia, Convivencia Digital, Teletrabajo, Por TIC Mujer y demás que sean creados durante la vigencia de este convenio, con los que se busca apoyar la promoción y divulgación, acciones de formación, prevención, sensibilización y difusión en general, de los programas de la Dirección a toda la ciudadanía en el país.

2. COMPONENTE DE EN TIC CONFIO

Diseñar e implementar la estrategia de sensibilización presencial en uso seguro y responsable de las TIC, dirigida principalmente a niños, niñas, adolescentes, así como a los padres, madres, cuidadores y a docentes, cuyo objeto central es beneficiar 1.000.000 personas en el uso responsable y positivo de las tecnologías de la información, y la prevención de los riesgos asociados a éstas, tales como: Ciberdependencia Ciberacoso, sexting, grooming, material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.



3. COMPONENTE DE TELETRABAJO

Diseñar e implementar una estrategia transversal de promoción y masificación del teletrabajo, que permita divulgar y posicionar la iniciativa atendiendo las necesidades de los actores de la cadena de valor: entidades públicas y privadas, pymes, trabajadores, aliados del Pacto por el Teletrabajo, sindicatos, entre otros, resaltando los beneficios derivados de la iniciativa y del uso efectivo de las TIC en el sector productivo.

En atención a lo anterior, y atendiendo las necesidades propias del Fondo Único TIC, respecto de las actividades de masificación de las estrategias correspondientes a los componentes 1 y 3, dirigidas a garantizar tanto la producción como el cubrimientos de los eventos que sean programados en desarrollo de los proyectos, es indispensable la creación de una bolsa mediante resolución para cubrir los gastos desplazamiento a nivel nacional que se ocasionen, del equipo de asignado para la debida ejecución del convenio mencionado anteriormente.

Que, en cumplimiento del convenio en mención, la señora Sandra del Castillo García en calidad de Gestora de proyectos (Contratista) del convenio interadministrativo No. 0000550 del 2020, remite memorando a la Gerencia de la entidad bajo el radicado No. 20203240004873, mediante el cual solicita la apertura de una bolsa por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 108.556.800)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, proyección estimada de la siguiente manera:

- **COMPONENTE 1 TRANSVERSAL DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN:** la suma de hasta **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** incluido IVA y todos los costos a que haya lugar, discriminados así:
 - **Hospedaje: VEINTITRES MILLONES PESOS M/CTE (\$23.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
 - **Alimentación: DIECISIETE MILLONES PESOS M/CTE (\$17.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

- **COMPONENTE 3 DE TELETRABAJO:** la suma de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 68.556.800)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, discriminados así:
 - **Hospedaje: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 38.556.800)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
 - **Alimentación: TREINTA MILLONES PESOS M/CTE (\$30.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Que, con la finalidad de atender los gastos que se ocasionen en las proyectadas para la ejecución del mismo, es necesario disponer de los recursos para cubrir los gastos de desplazamiento del equipo, a nivel nacional, derivados de la preproducción y producción de los contenidos; videos; notas; entre otras actividades, realizados en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo_relacionado, de acuerdo con los cronogramas y características técnicas de cada uno de ellos, la entidad ha proyectado como presupuesto la suma de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 108.556.800)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000416 expedido el 28 de febrero de 2020 por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.



Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer un monto inicial de hasta **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 108.556.800)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, para atender las necesidades que se generen por concepto de gastos de desplazamiento en virtud del Convenio Interadministrativo No. 0000550 de 2020, suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONDO UNICO TIC y Teveandina Ltda., distribuidos así:

- **COMPONENTE 1 TRANSVERSAL DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN:** la suma de hasta **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** incluido IVA y todos los costos a que haya lugar, discriminados así:
 - **Hospedaje:** **VEINTITRES MILLONES PESOS M/CTE (\$23.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
 - **Alimentación:** **DIECISIETE MILLONES PESOS M/CTE (\$17.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

- **COMPONENTE 3 DE TELETRABAJO:** la suma de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 68.556.800)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, discriminados así:
 - **Hospedaje:** **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 38.556.800)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
 - **Alimentación:** **TREINTA MILLONES PESOS M/CTE (\$30.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: En el evento de que el valor resultare insuficiente, se podrá adicionar el mismo con cargo a la presente resolución, para lo cual se requerirá la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar desembolsos parciales a nombre del Servidor Público o Contratista, previa autorización del ordenador del gasto de conformidad con los procedimientos de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos de la liquidación de los gastos de desplazamiento previamente aprobados se tendrá como guía para ello lo estipulado en la resolución No. 067 de 2015 modificada por la resolución No. 103 de 2017 y demás normas concordantes en la materia durante la vigencia; o en su defecto de conformidad con los valores que sean aprobados directamente por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONDO UNICO TIC e informados a la supervisión de Teveandina Ltda. para el trámite correspondiente.

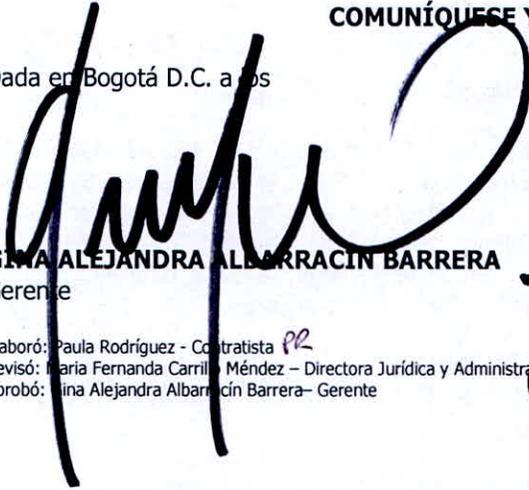
ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Tr-ce

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

02 MAR. 2020


GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Elaboró: Paula Rodríguez - Contratista *PR*
Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez - Directora Jurídica y Administrativa *MF*
Aprobó: Gina Alejandra Albarracín Barrera - Gerente



MEMORANDO

20203240004873

20203240004873

Martes, 28 de febrero de 2020

Doctora

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA

GERENTE

Ciudad

Asunto: Solicitud gastos de desplazamiento para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0000550 de 2020 suscrito con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONDO UNICO TIC.

Respetada doctora Gina,

Amablemente solicito sea aprobada la expedición de la resolución correspondiente para cubrir los gastos de desplazamiento que surjan en virtud del Convenio Interadministrativo No. 0000550 de 2020 suscrito con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONDO UNICO TIC.

Que el objeto es: "*Estructurar, desarrollar y divulgar en el marco del "Plan TIC: El Futuro Digital es de Todos" una estrategia transversal de comunicación y promoción, que dé a conocer los diferentes programas de Uso y Apropiación de la Dirección de Apropiación, y dos estrategias que permitan dar continuidad a la masificación de la iniciativa "En TIC confío" para la promoción del uso responsable de las TIC y del Teletrabajo como instrumento que contribuye a incrementar los niveles de productividad de entidades públicas y privadas, a través del uso efectivo de las TIC.*", dentro de lo cual, este cuenta con un alcance en varios enfoques divididos por componentes, así:

1. COMPONENTE TRANSVERSAL DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

Socializar los programas de Uso y Apropiación TIC de la Dirección de Apropiación, de MinTIC: Cine Para Todos, ConVerTIC, Ciudadanía Digital, TIC Accesibles, En TIC Confío, Redvolución, Escuela TIC Familia, Convivencia Digital, Teletrabajo, Por TIC Mujer y demás que sean creados durante la vigencia de este convenio, con los que se busca apoyar la promoción y divulgación, acciones de formación, prevención, sensibilización y difusión en general, de los programas de la Dirección a toda la ciudadanía en el país.

2. COMPONENTE DE EN TIC CONFIO

Diseñar e implementar la estrategia de sensibilización presencial en uso seguro y responsable de las TIC, dirigida principalmente a niños, niñas, adolescentes, así como a los padres, madres, cuidadores y a docentes, cuyo objeto central es beneficiar 1.000.000 personas en el uso responsable y positivo de las tecnologías de la información, y la prevención de los riesgos asociados a éstas, tales como: Ciberdependencia Ciberacoso, sexting, grooming, material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

3. COMPONENTE DE TELETRABAJO

Diseñar e implementar una estrategia transversal de promoción y masificación del

57(1)6051313 - www.canaltrece.com.co - Carrera 45 #26-33 Bogotá, Colombia



MEMORANDO
20203240004873

20203240004873

teletrabajo, que permita divulgar y posicionar la iniciativa atendiendo las necesidades de los actores de la cadena de valor: entidades públicas y privadas, pymes, trabajadores, aliados del Pacto por el Teletrabajo, sindicatos, entre otros, resaltando los beneficios derivados de la iniciativa y del uso efectivo de las TIC en el sector productivo.

En atención a lo anterior, y atendiendo las necesidades propias del Fondo Único TIC, respecto de las actividades de masificación de las estrategias correspondientes a los componentes 1 y 3, dirigidas a garantizar tanto la producción como el cubrimientos de los eventos que sean programados en desarrollo de los proyectos, es indispensable la creación de una bolsa mediante resolución para cubrir los gastos desplazamiento a nivel nacional que se ocasionen, del equipo de asignado para la debida ejecución del convenio mencionado anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, el presupuesto proyectado para dicha bolsa es de hasta **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 108.556.800)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, proyección estimada de la siguiente manera:

- **COMPONENTE 1 TRANSVERSAL DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN:** la suma de hasta **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** incluido IVA y todos los costos a que haya lugar, discriminados así:
 - **Hospedaje:** **VEINTITRES MILLONES PESOS M/CTE (\$23.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
 - **Alimentación:** **DIECISIETE MILLONES PESOS M/CTE (\$17.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **COMPONENTE 3 DE TELETRABAJO:** la suma de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 68.556.800)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, discriminados así:
 - **Hospedaje:** **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 38.556.800)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
 - **Alimentación:** **TREINTA MILLONES PESOS M/CTE (\$30.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Agradezco la colaboración que se pueda brindar para la conformación de la bolsa solicitada cuya finalidad es cubrir y dar atención inmediata a las necesidades expresadas por el Fondo Único TIC en cumplimiento de las obligaciones de Teveandina Ltda. que se derivan del mismo.

Atentamente,


SANDRA DEL CASTILLO GARCIA
Gestora de Proyectos (Contratista)

Proyectó: Sandra del Castillo – Contratista
Revisó: Andrea Parrado – Contratista


57(1)6051313 - www.canaltrece.com.co - Carrera 45 #26-33 Bogotá, Colombia



Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020000416

El suscrito , certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 28/02/2020

CUENTA	NOMBRE	Valor
B51163111	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES / CONV. 550/20 FUTIC COMUNICACIONES	23,000,000.00
B51163111	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES / CONV. 550/20 FUTIC TELETRABAJO	38,556,800.00
B51163311	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS A LA MESA, EN RESTAURANTES / CONV. 550/20 FUTIC COMUNICACIONES	17,000,000.00
B51163311	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS A LA MESA, EN RESTAURANTES / CONV. 550/20 FUTIC TELETRABAJO	30,000,000.00
Total Disponibilidad:		108,556,800.00

CONCEPTO: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0000550 DE 2020 SUSCRITO CON EL FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - FONDO UNICO TIC

Se expide en BOGOTA a los 28 dias del mes de Febrero de 2020